



Siete (7) de febrero de dos veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL
Demandante: YANETH RODRIGUEZ SALINAS
Demandado: DAVID ARMANDO BUENO RODRÍGUEZ y ARMANDO BUENO MACÍAS
Radicación No. 44001310300120230000100

Una vez oteado el expediente de la referencia, el cual se encuentra al despacho para estudiar la admisibilidad de la demanda formulada por la señora YANETH RODRÍGUEZ SALINAS contra DAVID ARMANDO BUENO RODRÍGUEZ y ARMANDO BUENO MACIAS, considero que me encuentro incurso en la causal de impedimento enlistada en el numeral 7° del Art. 141 de Código General del Proceso, toda vez que los demandados DAVID ARMANDO BUENO RODRÍGUEZ y ARMANDO BUENO MACÍAS formularon queja disciplinaria contra la suscrita por hechos ajenos a este proceso, misma por la que me encuentro vinculada a la investigación dentro del radicado N° 44001-11-02-000-2021-00055-00

Así las cosas en aras del principio de imparcialidad del que debe estar revestido el Juez, es deber de esta funcionaria judicial declararse impedida para conocer del presente asunto y por tanto remitirlo al Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad, para que resuelva al respecto, conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 140 de Código General del Proceso.

En consecuencia la Juez Segunda Civil del Circuito de Riohacha,

RESUELVE:

PRIMERO.- Declararse impedida para conocer de la demanda verbal de la referencia, conforme a las motivaciones brevemente expuestas.

SEGUNDO.- Adjúntese a este asunto el auto de apertura de investigación del radicado N° 44001-11-02-000-2021-00055-00.

TERCERO.- Remítase el expediente al Juzgado Primero Civil del Circuito de esta Ciudad, por lo argumentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46c2e8eb6c4b90128441ea9694c1c9d020ed9769371ff2144e9ec5aa1c070141**

Documento generado en 07/02/2023 05:06:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>